

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 84.

Instruido para la depuración de
D. Ramon Xifre Monge, adscrito al
Mataadero Municipal, por su actuación en relacion con el Glorioso
Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 230

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMON XIFRE MONGE.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

1939/84

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. y al Primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al matadero municipal RAMON XIFRE MONGE. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

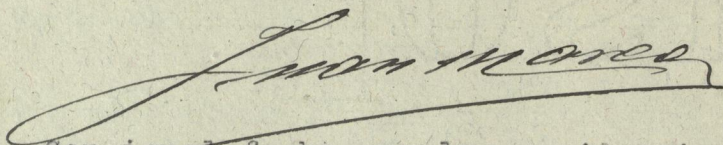
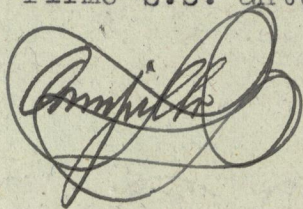
Campillo

Juan Marcos Gomez

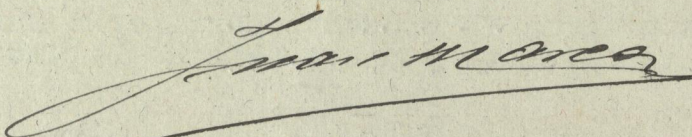
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

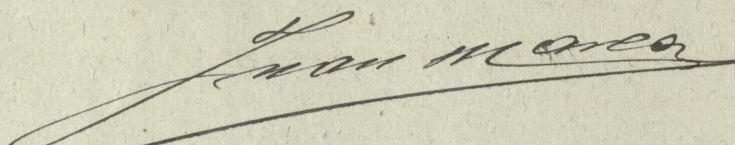
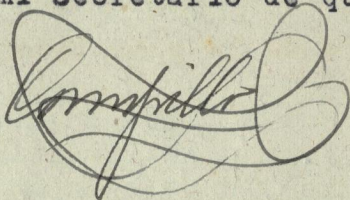
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Ramon Xifre Monge, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



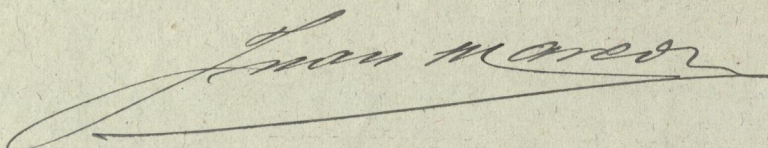
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JAIME VALLS FERRER y D. JUAN POCH VILAJELIU, citados por el expedientado RAMON XIFRA MONGE, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. RAMON XIFRE MONGE, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 84

RAMON XIFRA MONGE

(nombre y apellidos) hijo de **Manuel y Dolores**

natural de **GERONA**

de **39** años de edad, de estado **casado**

vecino de **GERONA**

con domicilio en **Dr. Carreras Peralta nº 11, 4º**

de profesión **matarife**

y destinado en (dependencia municipal) **Matadero**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **14 Septiembre 1914 por concurso**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Matadero Municipal**
- 3.— Categoría administrativa **Matarife municipal de reses de 1ª**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Se encuentra como Matarife de 1ª y en igual situación se encontraba el 18 de Julio de 1936.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al liberarse la ciudad se incorporó urgentemente a su empleo

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Siempre ha estado desempeñando el mismo servicio de Matarife municipal de reses de 1ª categoría.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

		Sueldo actual.	
Se le asignó como Matarife	5.000,--	Plantilla.-	2.365,--
Aumento carestía vida	720,--	12,50M	295,60
Otro	1.200,--	quinquienios	709,50
Total sueldo	<u>5.920,--</u>	servicios	<u>200,--</u>
		Total	<u>3.570,10</u>

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Antes del movimiento a ninguna sindical y partido político La Liga Regionalista.- Después del movimiento a la C.N.T. y Partido político Sindicalista.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don Juan Poch Vilageliu.- Plaza del Mercadal nº 14

Don Jaime Valls Ferrer.- Calle del Carmen 57 pral.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a veintiseis de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramón Xifra i Montjé

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. RAMON XIFRA MONGE,

natural de Gerona, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 39.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Carreras Peralta.

núm. 11-42. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Ramon Xifra

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JAI ME VALLS FERRER

En Gerona a Dos de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAI ME VALLS FERRER

....., natural de Gerona
....., de 52. años, de estado
Casado., de profesión Corredor de Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cármén
núm. 57-pral., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años,
al funcionario del matadero D. RAMON XIFRA MONGE,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento le consi-
deró siempre persona de orden, de ideología derechis-
ta aun cuando cree que no estaba afiliado a ningún
partido político, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
tuvo ocasión el dicente de conversar varias veces
con el referido funcionario y siempre se mostró dis-
conforme con el régimen marxista y notaba en él que
sentía simpatías por la Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leído por sí
mismo esta su declaración la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Sebastián Camps

Juan Mares

Enrique Valls

DECLARACIÓN DE

D. JUAN POCH VILAJELIU.

En Gerona a Dos de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN POCH VILAJELIU., natural de Gerona.

, de 43 años, de estado Casado, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Plaza del Mercadal

núm. 14., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: que conoce hace muchos años

al funcionario afecto al matadero D. RAMON XIFRA MONGE, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre dederechos aun cuando ignora si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical, persona de orden, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad el docente, ha tenido ocasión de hablar varias veces con el referido funcionario y siempre se mostró simpatizante con la Causa Nacional.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y le da por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signatures and stamps]
Jefe de Gerona
Depuración Funcionarios
Juez Instructor
Juan Poch Vilajeliu



6

En contestación a su escrito número 84 de fecha 5 del pasado mes en el que interesá informes relativos a la actuación conductá y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de RAMON XIPRE MONGE con destino en el Matadero Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintió despues del 18 de Julio de 1.936, a la U. G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna es persona de orden, de buena conducta y antecedentes, considerandolo afectó a la Nueva España, su ingreso en el ejército enemigo fue forzoso por su reemplazo.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 3 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.289.

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 162 de fecha 5 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAMON XIFRE MONGE, testigo en el mataero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendos



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

RAMON XIFRE MONGE

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N. Por lo que se deduce de sus conversaciones se considera derechista.

Durante el mismo afiliado forzoso a la C.N.T. Al parecer auxilió a un religioso cobijándole en su casa.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 477

Contestando a su respetable oficio núm. 268, fecha 5 de Julio último; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, destinado en el Matadero Municipal, RAMON XIFRE MONGE, de 40 años, casado, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de esta Capital con domicilio en calle Carreras de Peralta núm. 11, es persona que, con anterioridad al Alzamiento Nacional, pertenecía a la "Lliga Regionalista", como si ple afiliado, sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización siendo siempre, en el sentir y obrar, persona de orden, y en sus manifestaciones, adicto a la Causa Nacional.

Durante todo el tiempo de dominación marxista prestó los servicios de su clase en el Matadero Municipal. A raíz del Movimiento Nacional, se le obligó a sindicarse en la C.N.T., no teniendo conocimiento de que interviniera en hechos de carácter delictivo, ni prestara servicios de armas.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

 *Juan Marcos*

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAMON XIFRE MONGE, con destino en la Sección de Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. RAMON XIFRE MONGE, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la depuración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por D. JAIME VALLS FERRER y D. JUAN POCH VILAGELIU.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. RAMON XIFRE MONGE, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Diosnsalve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Carrillo
Ballester

30 NOV. 1939